Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Bernardo del Viento, siete (7) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: NORMA ESTHER PAYARES VERGARA
DEMANDADO: JOSE GREGORIO ESPITIA CEBALLOS
RADICADO Nº: 2021-00103

En atención a las dos solicitudes presentadas por la parte actora, revisado el expediente, se puede constatar que, para el pedimento de secuestro, no se encuentra en el expediente certificado de la inscripción de la medida cautelar decretada en el historial del vehículo de parte de la Secretaría De Tránsito respectiva, por lo que se torna procedente negar la solicitud y al igual requerir a la parte ejecutante a efectos de que realice las diligencias que sean menester para que sea allegado al proceso dicho documento.

Ahora, atendiendo el segundo pedimento, de fijar fecha y hora para diligencia de inventarios y avalúos, a la misma no podrá accederse por no estar dados los presupuestos del artículo 501 del CGP, al no estar debidamente efectuado el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda.

En mérito de lo expuesto se...

R E S U E L V E

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de secuestro de los vehículos automotores pretendida por la parte actora.

SEGUNDO: REQUERIR a la solicitante, para que realice las gestiones que sean menester y que sea allegada al plenario la constancia de inscripción de la medida cautelar ante la Secretaría de Tránsito de Lorica.

TERCERO: NEGAR la petición de fijación de fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

CUARTO: EXHORTESE a Secretaría para que proceda incluir el presente proceso en el registro nacional de emplazados y elabore el respectivo listado, con las exigencias de la norma en cita, el cual deberá ser publicado únicamente y por una sola vez, en dicho Registro Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Bernardo Del Viento

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc84db8fc9cea447394e6ed7fdbe622e5f9ed9a289dc46e0faa498a7eb0f0637
Documento generado en 07/09/2021 08:28:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica